REF.: AUTORIZA LA CONTRATACION AL PROVEEDOR **COMPAÑÍA DE PETROLEO DE CHILE S.A.** POR LA ADQUISICION DE GASOLINA PARA VEHICULO QUE SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1858

LA SERENA, **19 DE OCTUBRE DEL 2009**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1.970 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D. F. Ley N° 1/19.653 sobre probidad Administrativa, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 1.574 de 1.971 del Ministerio de Educación, Resolución Exenta N° 015/520 de 1.996 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/175 del 27/08/2001, Resolución Exenta N° 015/1572 del 28/09/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, Resolución Exenta N° 015/822 del 03.06.2004, Resolución Exenta N° 015/1037 del 07.07.2004, Resolución Exenta N° 015/1046 del 09.07.2004, Decreto N° 250 del 24/09/2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Exenta N° 015/0091 del 13/01/2005, Resolución Exenta N° 015/2366 del 16/10/2007 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios N° 2500 de fecha 19 de Octubre del 2009, la Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos solicita la adquisición de Petróleo Diesel para Camioneta Nissan año 2009, modelo Navara, Patente BYJJ-56-9.

2.- Que, se genera la orden de compra proveniente de adquisición sin emisión automática de orden de compra, sufijo (SE) en virtud del Convenio de suministro Licitado por el **ID 599-5-LE08 (09-01-2008).-**

3.- Que se justifica contratar al Proveedor: **COMPAÑÍA DE PETROLEO DE CHILE S.A.** por ser el único que dispone de estaciones de servicios en la toda la comuna de la Región.

RESUELVO

1° Contrátese al proveedor **COMPAÑÍA DE PETROLEO DE CHILE S.A.** RUT. 99.520.000-7 con domicilio en Camino la herradura S/n, comuna de Coquimbo, por la suma de **$500.000.-** (Quinientos mil pesos) por la recarga de la tarjeta de prepago, que será asignado como disponible para la Camioneta Nissan año 2009, modelo Navarra, Patente BYJJ-56-9, retire combustible en estaciones de Servicio Copec.

2° Páguese al Proveedor: **COMPAÑÍA DE PETROLEO DE CHILE S.A.**, la cantidad de **$500.000.-** (Quinientos mil pesos) del Programa 01, por la adquisición de lo antes mencionado, previa recepción conforme de la carga y entrega de la factura por parte del proveedor.

3° La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo de la Sub. Dirección de recursos Financieros y Físicos quien certificará a través del documento "Guía de Recepción" el correcto cumplimiento del Proveedor en forma previa al pago.

4° Que la adquisición del bien señalado se informara como Orden de compra proveniente de adquisición sin emisión automática de orden de compra sufijo (SE), generada en virtud de un convenio suministro ID 599-5-LE08 (09-01-2008) del Sistema de Compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.chilecompras.cl.

5° La Unidad de Adquisiciones confeccionará la Orden de Compra respectiva.-

6° Impútese el gasto al Subtitulo 22, Item 03, Asignación 001, Sub. Asignación 001 (Combustible y Lubricantes) centro de costo Región de Coquimbo, Programa 01 del presupuesto vigente de la Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Directora Regional
REGION DE COQUIMBO

GLADYS DESIREE LOPEZ DE MATURANA LUNA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

GDLML/WRG/CDL/aca.
DISTRIBUCIÓN:

- **Sub. Dirección de Recursos Financieros y Físicos**
- **Unidad de Adquisiciones (con adjuntos)**
- **Peticionario**
- **Oficina de Partes (Original)**